



**COMPROMISO DEL RESPONSABLE DEL ALUMNO:  
PADRE, MADRE O TUTOR:  
(Copia para el Colegio)**

En S.S. de Jujuy a los .....del mes de.....de 202....., yo Sr/a(Nombre y apellido) .....DNI..... con domicilio en .....  
Teléfono..... Correo electrónico.....  
Como responsable del alumno/a .....  
DNI.....; adhiero y me comprometo al cumplimiento de todo lo establecido en los Principios Generales y el Acuerdo Escolar de Convivencia (Resolución N° 2036-D.E.Sec./2020) del Nivel Secundario del Colegio Santa Bárbara y a promover en mi hijo/a su cumplimiento, haciéndome personalmente responsable tanto de ello como de las consecuencias que pudieran devenir de su transgresión. Además, ambos adherimos a las siguientes pautas y modalidades del funcionamiento escolar:

- El horario de entrada al colegio es a las 7:25 hs. a las 7:30 hs. el establecimiento cierra sus puertas. Después de ese horario el alumno/a incurrirá en media inasistencia por tardanza.
- En caso de que el alumno/a llegue después de las 8:00 hs. y hasta las 8:30 hs. las autoridades del establecimiento podrán autorizar su ingreso, previo análisis de los motivos, correspondiéndole una inasistencia. En tal caso el padre, madre, tutor o encargado deberá firmar una autorización de permanencia en la institución.
- El alumno/a que registrara inasistencia en la jornada del turno mañana, no podrá ingresar a las actividades del contraturno.
- El horario de salida es a las 12:45 hs y a las 13:25 hs. los días que los alumnos tengan octava hora.
- El horario de contraturno es desde las 14:50 hs. hasta las 19.00 hs, solo destinado a extraclases y clases de Educación Física.
- El horario de la jornada puede modificarse por encuentro, acto único, peregrinación o por disposición de dirección. En estos casos, las modificaciones al horario serán dadas a conocer a los responsables de los/las alumnos/as con la correspondiente anticipación.
- En el caso de existir horas libres previstas, el horario de entrada o de salida podrá modificarse. Las autoridades de la Institución notificarán con anterioridad a los responsables de los/las alumnos/as. Para el caso de horas libres imprevistas que obliguen a modificar el horario de salida, (no antes de las doce), el padre, madre, tutor o encargado deberá firmar, ante la autoridad competente, una autorización única, anual, para el eventual retiro anticipado del alumno/a, mediante un formulario que le será provisto.
- El ingreso a cada hora de clase deberá realizarse inmediatamente después del toque de timbre que indica la finalización del recreo o cambio de hora. El alumno/a que se retrase sin causa justificada, incurrirá en tardanza. Dicha situación será registrada por el docente a cargo a los efectos de tomar las

medidas que correspondieran. Pasados los diez (10) minutos se puede considerar falta grave, si el alumno no está debidamente autorizado o su ausencia no es por razones de fuerza mayor.

- En caso de que el alumno/a deba retirarse del establecimiento y previa autorización de Dirección, sólo lo podrá hacer acompañado por el padre, madre, tutor o encargado, quien firmará la constancia de retiro, sabiendo que tendrá una inasistencia en el caso de que se retire antes de las 10.30 hs y media inasistencia si su retiro se produce con posterioridad a dicho horario.
- La ausencia a las extraclases y clases de Educación Física, se registrará con media inasistencia.
- El alumno/a deberá presentar por escrito la justificación de las inasistencias particulares y los certificados médicos de las inasistencias por razones de salud, el primer día en que asiste después de su/s falta/s. Las justificaciones presentadas con posterioridad, no serán admitidas ni consideradas para su justificación.
- En caso de ausentismo a instancias de evaluación avisadas previamente, el padre, madre, tutor o encargado, deberá comunicar la causa de dicha situación a la institución durante la mañana en que se realiza la evaluación, presentando la justificación el primer día que el alumno asiste después de su falta.
- El alumno/a no podrá ingresar al establecimiento, solamente para dar cumplimiento a evaluaciones.

### **En relación con los incumplimientos e inasistencias:**

- En caso de que el alumno/a no presente en tiempo y forma la documentación solicitada (cuaderno de notificaciones, boletín de calificaciones y otros documentos) o no cumpla con los requisitos de uniforme y presentación personal, se registrará como incumplimiento por cada una de las omisiones.
- Cuando el alumno/a registre un total de 15 incumplimientos deberá realizar una acción reparadora que consiste en aportar diez (10) alimentos variados y no perecederos; por ejemplo, yerba, azúcar, leche en polvo, café, té, fideos, aceite y legumbres; que tendrá como objetivo fortalecer su responsabilidad en las actividades personales y escolares.
- En caso de reincidencia, es decir, que el estudiante registre 10 nuevos incumplimientos, llegando así a acumular un total de 25 incumplimientos, deberá realizar una nueva acción reparadora aportando mercadería en iguales cantidades que las establecidas en el párrafo anterior. Posteriormente, se realizarán otras acciones reparadoras cada 5 nuevos incumplimientos.
- En caso que el alumno/a registre 15 inasistencias injustificadas, para su reincorporación se le aplicará una sanción pecuniaria equivalente al monto de una matrícula (costo de la matrícula vigente al momento del pago de la sanción).
- En caso de reincidencia, es decir, que el alumno/a acumule un total de 25 inasistencias injustificadas, para una nueva reincorporación se aplicará otra

sanción pecuniaria equivalente a una matrícula y así sucesivamente cada 10 nuevas inasistencias.

- Cabe destacar que la reincorporación se aplicará únicamente cuando se trate de inasistencias injustificadas y su objetivo es formativo. Se considerarán las inasistencias justificadas solamente por razones de salud y representación deportiva o académica a nivel provincial o nacional, las que deberán ser acreditadas mediante certificado médico, constancia o resolución del organismo correspondiente.
- El incumplimiento del pago de la reincorporación condicionará la inscripción del alumno/a en el ciclo lectivo 2025.

**Como responsable del alumno me obligo a cumplir con las obligaciones económicas que se detallan a continuación.**

- El arancel del servicio educativo anual se divide en Matrícula y diez cuotas consecutivas pagaderas entre el 1 y 10 de cada mes desde marzo a diciembre inclusive. La matriculación se efectivizará siempre y cuando se encuentren los pagos al día.
- El Padre acepta que el pago de las cuotas mensuales se haga en forma presencial o a través de la plataforma SIRO que será informado en administración. Se informará oportunamente si se habilitan otros medios de pago. Los volantes de pago se envían al responsable de pago por e-mail. La impuntualidad en el pago de las cuotas mensuales trae como consecuencia el recargo por mora. No se permiten pagos de Matrícula o cuotas mensuales posteriores si hubiese importes adeudados. Todo importe que se abone será registrado siempre a favor de la deuda más antigua.
- El Padre reconoce y acepta que el incumplimiento en el pago del arancel educativo es condicionante para la reinscripción del alumno en la institución para el próximo ciclo lectivo.
- Los aranceles educativos se incrementarán según las normativas vigentes y serán informados oportunamente.
- En este acto el Padre toma conocimiento que este establecimiento no brinda el servicio de Transporte Escolar destinado al Polideportivo, ni percibe suma alguna por este concepto. La relación contractual y comercial por este servicio queda limitada al ámbito de los progenitores responsables y transportistas privados, los que no tienen vinculación de ningún tipo con la escuela.
- El Padre acepta que los costos de salidas educativas, convivencias, campamentos y otras actividades no comprendidas ni detalladas en el valor cuota, deberán ser abonadas aparte, conjuntamente con la entrega de la autorización correspondiente que se solicitará para la participación del alumno en esas actividades.

FIRMA DEL RESPONSABLE

FIRMA DEL ALUMNO

ACLARACIÓN: .....

ACLARACIÓN: .....